



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 de Noviembre de 1981

Expediente N° 8.321/81

RES. N° 196/81

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto C.F.I., Dr. Luis R. Saravia, mediante la cual solicita la Contratación del Ing. CARLOS/ALBERTO CADENAS, para desempeñar tareas para el Programa de Aprovechamiento de la Energía No Convencional;

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación del Ing. Cadenas, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para éste tipo de tareas y por ende lo habilita para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que ante el cúmulo de trabajo y la urgencia de normalizar tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente caso está contemplado en el artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de la Ley de Contabilidad;

POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto N° 5720/72 que reglamenta las Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 290/81;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Encomendar al Ing. CARLOS ALBERTO CADENAS, D.N.I. N° /// N° 12.220.384, a partir del 9 de Noviembre de 1981 y hasta el 9 de marzo de 1982, la realización de las tareas que a continuación se detallan:

- a) Reparar y poner a punto 5 controles diferenciales de temperatura // con sensores tipo termistor y circuitos integrados.
- b) Poner a punto una plaqueta integrada para salida seriada de datos / (RS 232) del datalogger Fluke.
- c) Instalar un control de regulación de humedad.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el Sr. Cadenas, actuará sin relación de dependencia con ésta Universidad.-

..//



- 2 -

Res. N° 196/81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

//..

ARTICULO 3º: Fijar como única y total retribución por el préstamo de / sus servicios la suma de \$8.800.000.-, que se efectivizará en 4 (cuatro) cuotas iguales y mensuales de \$2.200.000.-, previo informe del Director del Proyecto.-

ARTICULO 4º: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - / Partida Parcial 230 - Honorarios y Retribuciones a Terceros, con cargo a los fondos entregados por el Consejo Federal de Inversiones (CFI).-

ARTICULO 5º: Hágase saber al interesado y siga a Dirección General de / Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Inq. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
SECRETARIO DE LEY  
Departamento de Ciencias Exactas



Lic. ROQUE RIGGIO  
DIRECTOR  
Departamento de Ciencias Exactas

DPTO. CS.  
EXACTAS

achm